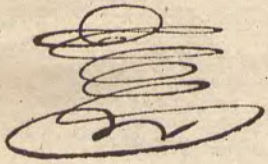


mill setecientos y treinta vespera del Glorioso Arcangel señor
 san Miguel, los mui Ill^{mos} señores Murcia se juntaron a ce-
 lebrar Cauido hordinario de elecciones. a saber Dⁿ Vicente
 Correa y Salamanca Cavallero del horden de Alcantara Co-
 rexidor y Justicia maior de esta dha Ciudad por su Mag^d Dⁿ
 Juan Baupista Fero Dⁿ Joseph Antonio Nieto y Carrasco;
 Don Feliz Dieguez: Dⁿ Juan Lucas Beatezqui: Dⁿ Pedro de
 Torres: Dⁿ Lorenzo Juster: y Dⁿ Francisco Fontes Residores =
 legendo Pedro Ambrosio Baron: Joseph Lopez Mesas: Gines
 Lorenzo Soriano: Juan Baupista Meelo: Juan Diaz Posalem:
 Jacinto Belda: Joseph Añela: y Fran Lico Jurador.

Alcalde de la s^{ta} Hermandad.



Fratore de nombrar Alcalde de la Santa Hermandad en el estado de Caba-
 lleros hfor Dalgo por un año que da principio mañana día del Glorioso
 Arcangel san Miguel en Conformidad del estito y Costumbre y nmem-
 rial que en el presente toca por suerte a Cavallero Rexidor. Y ha-
 viendose echado Zedulas entre los que no estan esquimados salio por
 tal Alcalde de la Santa Hermandad en dho estado noble el señor Don
 Gines Francisco de Locamora y Gaxe Rexidor de esta Ciudad.
 De Acuerdo se le haga notorio para que venga a Jurar este empleo y
 tomar la posesion =

En el estado general.

Comisarios del Montepio
 señores Dⁿ Juan Co Locamora
 y Dⁿ Feliz Dieguez Des.

Fratore de nombrar Alcalde de la Santa Hermandad en el estado llano y
 la Ciudad suspendio este nombramiento a el primer Cauido hordinario =
 La Ciudad nombra por Comisarios del Montepio escogido por el
 Sr^{mo} señor Cardenal Belluga Obispo que fue de este Obispado para
 el año que da principio mañana día del Glorioso Arcangel s^{to} Miguel
 al señor Don Gines Francisco Locamora y Gaxe Rexidor y por sus
 ausencias y en su ausencia al señor Dⁿ Feliz Dieguez que tambien lo es =

Reparos en la Segua
 maior de Alfuzia entre
 los lincorredores nuevos y del
 Nauegal y su composio

Hize relacion de la tiracion mandada hacer a este Cauido para
 Conferir y resolver sobre los medios que deven facilitarse para los gastos
 de los reparos que sean de ejecutar en la Segua maior de Alfuzia
 entre los lincorredores nuevos y del Nauegal segun y en la forma que
 lo expresan en su Justificacion los ynteligentes que la van reconocido

